



# Introducción



La presencia de mujeres en el espacio digital ha ido en un aumento sostenido desde la globalización del internet a principios de la década de 1990. Esto ha sido posible debido a los esfuerzos en torno a la promoción de la accesibilidad y a la necesidad de dicho ámbito, ya que representa una herramienta indispensable en la búsqueda por el pleno reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos de todas, todes y todos. Este espacio es también capaz de generar condiciones materiales para la igualdad de género.

Desde antes del internet las mujeres habían ingeniado formas de apropiarse de la tecnología que en un principio no estaba diseñada para ellas. Gracias a este ejercicio de apropiación las mujeres hoy pueden acceder a la web con el objetivo de informarse y de expresarse como todas las personas, pero también con miras a tejer redes de apoyo entre mujeres, elaborar contranarrativas feministas, formular exigencias políticas ante los gobiernos, etc. Estas prácticas se potencian con las dinámicas que se presentan a través de las redes sociales y de la mensajería instantánea.

El internet ha permitido dinamizar las voces de las mujeres en todos los ámbitos: profesionales, políticos y académicos. Estas voces encuentran audiencia en el ciberespacio, aunque en el mundo *offline* hayan sido censuradas y silenciadas, o en el peor de los casos, castigadas. Reconocer el potencial del internet y de la tecnología a favor de agendas por la igualdad de género y garantía de los derechos humanos representa una mirada optimista sobre los efectos que pueden tener en las personas y comunidades. Esta mirada no deja de tomar en cuenta que las dinámicas sociales en el ciberespacio no están exentas de manifestaciones violentas, machistas, misóginas, discriminatorias y homófobas que ya existían en el mundo *offline* (antes de que fuera *offline*). Un ejemplo específico de esto, como se irá desarrollando a lo largo del informe, es la difusión de imágenes íntimas y/o de contenido sexual de mujeres sin su consentimiento, lo cual es una violación directa a sus derechos humanos.

El estudio sobre el origen de estas violencias hacia las mujeres está enfocado en las relaciones de poder y las prescripciones del género históricas inscritas en las relaciones sociales. La premisa que guía la presente investigación es la siguiente: las manifestaciones violentas contra las mujeres en el espacio digital –entendidas en este informe como *violencia digital*–, son una reproducción de la violencia de género *offline*, que igual tiene afectaciones materiales en la vida de las víctimas. Cabe aclarar que este informe no busca abordar de manera general a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y las múltiples violencias que ocurren en esos espacios hacia las mujeres –las cuales son amplias y variadas–, sino



que se delimita al internet y sus plataformas, como las redes sociales, las cuales ocupan un papel importante al ser espacios donde las personas interactúan, comparten y consumen todo tipo de información, personal y profesional, entre conocidos y desconocidos.<sup>4</sup>

La problemática entendida como *violencia digital* se compone de distintas acciones. Algunos ejemplos de violencia digital son cuando las mujeres son acosadas a través de las redes sociales, cuando son sujetas de comentarios discriminatorios o amenazadas en distintas plataformas, o cuando su información personal o contenido íntimo se expone en las redes o plataformas digitales sin su consentimiento.

Esta forma de violencia ha aumentado en términos de incidencia. Además, se han diversificado las formas de violentar, siendo la violencia de tipo sexual en línea la más visible. Afectadas por este problema, diversas colectivas feministas impulsaron recientemente la aprobación de un conjunto de reformas en distintas partes del país, incluyendo en la Ciudad de México. Estas reformas buscan sancionar la difusión de imágenes y videos con contenido íntimo sin consentimiento. Esta agenda legislativa fue promovida desde redes sociales hasta llegar al pleno de Congresos locales, y recientemente al pleno del Congreso de la Unión.

Es importante contextualizar que el año 2020 marcó un precedente en la historia mundial contemporánea por la aparición del virus SARS-Cov-2 que causa la enfermedad COVID-19 y por su posterior consideración de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Este fenómeno ha tenido y tendrá grandes efectos para el ejercicio de prácticamente todos los derechos humanos en el futuro inmediato y a largo plazo. En el caso de las mujeres, adolescentes y niñas, la principal medida tomada para evitar la propagación de la enfermedad, que fue el confinamiento domiciliario, supone un riesgo de ser víctima de violencia para quienes se encuentran en un ambiente familiar violento abusivo.

Datos del primer semestre de 2020 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública reportaron en marzo de ese año un total de 26 171 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres a nivel nacional. Esta cifra es la más alta desde el comienzo del registro en 2016. A pesar de que durante los siguientes meses de abril y mayo se obtuvo una disminución del registro de estas llamadas, si se compara con otros años se observa un aumento.

Tomando en cuenta que en junio de 2020 aumentó la movilidad en la ciudad a causa de que más actividades que se habían estado restringiendo por la pandemia se reactivaron, el mismo reporte registra que delitos como el feminicidio, el homicidio culposo, las lesiones dolosas, entre otros, retomaron una tendencia al alza.<sup>5</sup> En la Red de Información de Violencia contra las

<sup>4</sup> Javier Celaya, *La empresa en la Web 2.0. El impacto de las redes sociales y las nuevas formas de comunicación online en la estrategia empresarial*, España, Gestión 2000, 2008.

<sup>5</sup> Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1. Información con corte al 30 de junio de 2020, México, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, pp. 14, 31, 36 y 93.



Mujeres (RIVCM)<sup>6</sup> se registraron 17 032 mujeres víctimas de violencia en la Ciudad de México del 1 de enero al 15 de noviembre de 2020.

Por otra parte, el confinamiento exigió transformar el acceso a las actividades laborales, educativas y sociales, facilitando que las personas continuaran realizándolas a distancia y a través de internet, principalmente. Este ajuste del formato de las actividades supone que más personas están haciendo uso de las TIC y están conectadas a internet por más tiempo, por lo que es previsible que las manifestaciones de violencia digital se incrementen.

Ante el eventual incremento del uso de plataformas digitales debido a la medida de distanciamiento social y al riesgo que implica la violencia digital para las mujeres, es indispensable contar con estudios que permitan visibilizar esta problemática violatoria de los derechos humanos y contar con datos específicos para atenderla y prevenirla de una manera integral.

Esta edición del Informe anual que elabora la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) retoma el contexto de distanciamiento social, los estudios previos sobre la tecnología y el género, los principios como la igualdad de género, y retrata la situación de los derechos humanos ante la violencia digital que en específico viven las mujeres, adolescentes y niñas.

Para recopilar la información que se presenta se realizó una revisión documental de la literatura existente sobre violencia digital para conocer los abordajes a las problemáticas que han existido, incluyendo los insumos generados por la CDHCM, seguido de un análisis a la normatividad y a los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos. Además, se impulsaron los siguientes instrumentos de investigación desde esta Comisión, con el fin de obtener información detallada sobre la problemática:

- Solicitudes de información pública a autoridades locales en relación con las acciones implementadas en materia de violencia digital.
- Entrevistas a personas y organizaciones especialistas.

El informe presenta, en el primer capítulo, un panorama general sobre los beneficios que tienen las TIC para las mujeres y las cifras sobre su acceso. Posteriormente, se exploran las características de la violencia digital en específico, su definición, las diversas manifestaciones y las formas en que afectan la vida de las mujeres y a sus derechos humanos cuando son víctimas de esta violencia. El segundo capítulo inicia con una breve revisión del trabajo realizado por la CDHCM en la materia durante el periodo 2018-2020. Este apartado aborda las principales problemáticas

---

<sup>6</sup> Sistema informático para la recolección, procesamiento, clasificación y seguimiento de la información relacionada con los casos de violencia contra mujeres y niñas, generada por ocho dependencias (la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social; la Secretaría de las Mujeres; la Secretaría de Salud; la Fiscalía General de Justicia; el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, y la Secretaría de Seguridad Ciudadana) y los 16 órganos político-administrativos de la Ciudad de México. Información obtenida de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, Dirección de Igualdad y Atención a la Violencia de Género, oficio núm. SMCDMX/DG-IAVG/037/2020, 28 de diciembre de 2020.



generadas por la violencia digital contra las mujeres, las cuales fueron identificadas de los resultados del análisis documental y de los instrumentos de recopilación de información. El informe finaliza con una serie de consideraciones finales y propuestas que colocan a las mujeres y sus derechos humanos en el centro de la reflexión, con el propósito de alertar y servir como guía para atender y prevenir la violencia digital en contra de ellas.